UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061-574.900 – 574.930 - Ciudad del Este - Paraguay
DECANATO

Resolución N° 138/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "FERRETERIA TARUGO DE ANGELICA GAUTO DE VILLALBA" PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Ciudad del Este, 11 de junio de 2010

Visto: El llamado a Contratación Directa N° 186.857 (PAC) para la Adquisición de Artículos de Ferretería, el Informe de Evaluación N° 12/2010 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que, las empresas "Ferretería Tarugo", "Intelfly S.A." y "Distribuidora Serip" han presentado sus ofertas de acuerdo a la Carta Invitación y sus Anexo de dicho llamado; y conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03, en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **186.857** (PAC) a la empresa **"Ferretería Tarugo de Angélica Gauto de Villalba",** para la provisión de Artículos de Ferretería a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, **"Ferretería Tarugo de Angélica Gauto de Villalba"** para la provisión de Artículos de Ferretería a la Facultad de Filosofía – UNE, ejercicio presupuestario 2010, a partir del 14 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto total contratado de Gs. **27.499.200-** (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos).

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 390 "Otros bienes de concusmo" de la Fuente de Financiamiento 10.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARIA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sanchez Colmán
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana